

José Peñapareja. Ante mí. Victoria Martínez. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Rosario Tenorio Capel, en ignorado paradero, expido el presente en Cieza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El juez de Distrito.—La secretaria.

Número 2513

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.153/84, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El señor juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una el Ministerio Fiscal, y de otra como perjudicado José Juan Sáez Mendoza, mayor de edad, casado, vecino de Alcantarilla, domiciliado en calle Rosario, número 28, el Ministerio de Transportes, Turismo y Telecomunicaciones, y como denunciado José Alberto Callejón Zuriaga, mayor de edad, casado, natural de Povedilla (Albacete) y vecino de Granada, domiciliado en Hotel La Perla; sobre daños: y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Alberto Callejón Zuriaga como autor de una falta de daños, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, a que indemnice al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en mil novecientas pesetas; a José Juan Sáez Mendoza en dos mil doscientas pesetas y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el propio juez que la dictó, en el siguiente día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, y doy fe. Jaime Giménez Llamas. Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a José Alberto Callejón Zuriaga que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto Bueno, el juez de Distrito número Cuatro.

Número 2511

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de los de Cartagena.

Doy fe. Que en el juicio de faltas número 661/84, sobre intento de hurto, que se tramita en este Juzgado, contra Adrián Enrique Verde López y Mariano Fuentes Hernández, se ha dictado sentencia, siendo la cabeza y parte dispositiva de la misma del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Emilio Briones Barroso, juez de Distrito número Uno de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 661 de 1984, en virtud de denuncia de Melchor Caparrós Mateo, contra Enrique Verde López y Mariano Fuentes Hernández, así como el Ministerio Fiscal por la falta de intento de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados Adrián Enrique Verde López y Mariano Fuentes Hernández, como responsables en concepto de autores de una falta de hurto en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 587-1.º del C. Penal a la pena de 15 días de arresto menor, a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales por mitad. Se aplica a cada uno de ellos el beneficio de remisión condicional dejando en suspenso la ejecución de la pena por término de dos años.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Adrián Enrique Verde López y a Mariano Fuentes Hernández, libro el presente en Cartagena a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—La secretaria, Ascensión Martín Sánchez.

Número 2514

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 382/84, Ejec. 105/85, sobre daños en tráfico, contra

Manuel Llamas Fernández, se ha dictado la tasación de costas que es como sigue:

—Por tramitación, tarifa 1.ª, artículo 28, 440 pesetas.

—Registro, tarifa 1.ª, disposición común 11.ª, 110 pesetas.

—Diligencias previas, tarifa 1.ª, artículo 28, 70 pesetas.

—Ejecución sentencia, tarifa 1.ª, artículo 29, 70 pesetas.

—Por suspensión, tarifa 1.ª, artículo 28, 90 pesetas.

—Reintegros juicios y diligencias posteriores, 4.700 pesetas.

—Cumplimiento 6 exhortos, tarifa 1.ª, artículo 31, 660 pesetas.

—Mutualidades, 990 pesetas.

—Derechos peritación, 900 pesetas.

—Artículo 48-1.º, reparto, 5 pesetas.

—Exped. 8 despachos, D.C. 11, 440 pesetas.

—5% tasación costas, 330 pesetas.

Total 24.533 pesetas

Importa la anterior tasación de costas (s. e. u. o.) las liguradas veinticuatro mil quinientas treinta y tres pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Manuel Llamas Fernández, que se encuentra en ignorado paradero expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El juez de Distrito.—El secretario, José Abenza Lerma.

Número 2519

INSTRUCCION

NUMERO DOS DE MURCIA

REQUISITORIA

Andrés Jesús García Cantero, natural de Jaén de estado soltero, de profesión mecánico, de 27 años de edad, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Indibí, 12. Procesado en causa número 439 de 1983 por el delito de desacato, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número Dos de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del Partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 11 de abril de 1985.—El secretario.—V.º B.º el juez de instrucción.